



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá*

Tocancipá, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

*Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00517-00*

*Demandante: CONJUNTO ALAMEDA PARQUE RESIDENCIAL*

*Demandados: SANDRA CATALINA VILLAREAL y Otro*

Teniendo en cuenta el acta de notificación que antecede, se halla que fue notificada personalmente la demandada SANDRA CATALINA VILLERREAL quien en el término de ley junto con el demandado OSCAR JOSE BLANCO FONSECA; propusieron excepciones de mérito.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Téngase por notificados a los demandados SANDRA CATALINA VILLERREAL GARZON y OSCAR JOSE BLANCO FONSECA, la primera de ellas de manera personal y el ultimo por conducta concluyente.
2. De las excepciones de mérito propuestas córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P., quien contestó de manera anticipada.
3. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR**  
*Juez*

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 22 del 28 DE JULIO DE 2022 a las 8:00 a. m.  
Secretaria,

YENNY MARCELA LEON  
MESA